

"2014 Año de Octavio Paz"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 19:35 HRS. DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 11:55 HRS. DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 30 de octubre de 2014 a las 19:35 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria a la Trigésima Sesión Extraordinaria del 2014, para la atención de la **Resolución RDA 2977/14** emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, derivada de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **1236000014114** sobre la siguiente temática:"*

*"Solicitud de información pública no. **1236000014114***

"MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA-012NHK003-N17-2014, SE ADQUIRIERON 1073 MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON PLATAFORMA BANCARIA PARA EL REGALO DEL DÍA DEL NIÑO 2014 CON UN IMPORTE DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS MENCIONADOS, FUERON ENTREGADOS EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LOS TRABAJADORES DEL DIF QUE TIENEN HIJOS MENORES DE 12 AÑOS."

"POR LO QUE SOLICITO SE INFORME:

"1.- CUANTOS MONEDEROS FUERON ENTREGADOS."

[...]

"3.- SE PROPORCIONE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON TAL PRESTACION, INDICANDO SU NIVEL JERARQUICO."

[...]

"La Resolución se puede concretar bajo los siguientes obiter dicta:"

Es decir, el hoy recurrente no manifestó agravio alguno respecto a la información proporcionada para los contenidos de información identificados con los numerales 2 y 4 de la solicitud, por lo que los mismos no formaran parte de la *litis* de la presente resolución.

A.



"2014 Año de Octavio Paz"

De esta manera, la clasificación de la información referente al nombre de los hijos de los trabajadores, se debió hacer con base en que son datos personales de personas físicas, menores de edad, que no reciben recursos públicos y que el proporcionar su nombre, permite identificarlos y a su vez los hace identificables, ello de conformidad con el artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la fracción XVII del Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales, por lo que resulta ser información que debe ser protegido por la Ley de la materia, toda vez que se refiere a cuestiones de la vida privada de terceras personas.

B.

En el caso en concreto, el sujeto obligado invocó el criterio antes referido para manifestar que dicha firma no fue plasmada con motivo de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, sin embargo, este Instituto advierte que la firma que se testa en las versiones públicas, que se publicaron en el Portal de Obligaciones de Transparencia del propio sujeto obligado dan cuenta del ejercicio de recursos públicos que se otorgaron a un trabajador como parte de una prestación laboral.

C.

En seguimiento con lo anterior, no se puede perder de vista que, en efecto, en la respuesta primigenia el sujeto obligado proporcionó al hoy recurrente un listado con 504 trabajadores que habían recibido la prestación relacionada al día del niño, pero informó que se habían entregado 985 monederos; y en su modificación de respuesta, señaló que se habían actualizado las cifras y que al 13 de agosto de 2014, se habían entregado un total de 1005 monederos electrónicos, sin dar una explicación del por qué había variaciones respecto al número de monederos entregados con relación al listado proporcionado en un inicio.

Es decir, si bien es cierto que el sujeto obligado en un segundo momento modificó su respuesta inicial también es cierto, que no la hizo del conocimiento del hoy recurrente y que la cifra referida se vuelve a modificar sin dar una explicación del por qué a agostos de 2014, se habían entregado más monederos que al 2 de junio del mismo año cuando se entregó la primera respuesta al recurrente, así como el por qué existen diferencias entre el número de monederos entregados y el número de personal registrado en las listas proporcionadas al hoy recurrente.

PUNTO RESOLUTIVO

Séptimo. Efectos de la resolución. En razón de lo expuesto anteriormente, este Instituto estima pertinente **modificar** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado e **instruye** al mismo a:

- * En relación a las versiones públicas proporcionadas con motivo de la entrega total de la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se **instruye** al sujeto obligado a que a través de su Comité de Información emita un acta a través de la cual clasifique correctamente el nombre de los menores de conformidad con los artículos 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la que no podrá testar la firma de los trabajadores que recibieron la prestación referida.

Asimismo, se **instruye** al sujeto obligado a que realice las versiones públicas correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 y 70, fracción IV de su Reglamento; Séptimo de los "Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las

"2014 Año de Octavio Paz"

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", así como en los "Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

* Por lo que respecta al tercer contenido de información, es decir, el nivel jerárquico de los trabajadores que recibieron la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el agravio del recurrente resulta parcialmente fundado en tanto que los trabajadores a quienes se les otorga dicha prestación no cuentan con un nivel jerárquico, tal y como se pudo observar de la normativa analizada, pero de la clave de puesto puede conocer, cuál es nombre del puesto que ocupan dichos trabajadores, por ello, se **Instruye** al sujeto obligado a efecto de que indique al particular los pasos a través de los cuales puede conocer el nombre de los puestos de los trabajadores que recibieron la referida prestación, en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

* Respecto a la disparidad entre el número de monederos proporcionados y el número de trabajadores a quienes se les otorgó dicha prestación se **Instruye** al sujeto obligado a efecto de que aclare al particular las razones por las cuales se incrementa la cifra de monederos electrónicos cuando la fecha de entrega prevista en las Condiciones Generales de Trabajo, establecen que los monederos se entregaran el 30 de abril de cada año.

➤ **NOTA:** El vencimiento para dar cumplimiento a la **Resolución RDA 2977/14**, es el día 13 de noviembre de 2014 a las 18:00 horas".

2.2.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de noviembre de 2014 a las 11:00 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"Derivado de la **Resolución RDA 2977/14**, correspondiente a la solicitud de información pública número **1236000014114**, se pone a su consideración el proyecto de Resolución, mediante el cual se debe cumplir con lo señalado en el considerando **SÉPTIMO** de la resolución referida, con la propuesta de modificar la respuesta otorgada mediante oficio número 232.403.00/163/14, de fecha 20 de junio de 2014."

"Cabe señalar que con dicho proyecto, se formulan los resolutivos siguientes:"

PRIMERO. Se ordena modificar la respuesta otorgada mediante oficio número 232.403.00/163/14, de fecha 20 de junio de 2014."

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace recabar la información que proporcione la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a los requerimientos del considerando séptimo de la resolución RDA 2977/14."

TERCERO. De conformidad con el artículo 42 de la LFTAIPG, y atendiendo a la modalidad preferente de entrega, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al peticionario, a

“2014 Año de Octavio Paz”

través del sistema INFOMEX, la respuesta mediante el cual se da acceso a la información solicitada.”

“**CUARTO.** Una vez cumplimentándose la entrega respectiva, remítase el acuse de entrega de la información correspondiente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.”

“**QUINTO.** Notifíquese al solicitante el sentido de la presente resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 68, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los efectos procedentes.”

“**SEXTO.** Publíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Enlace, en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de este Organismo. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 60, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los efectos conducentes.”

“**SÉPTIMO.** Se emite la presente a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce. **‘CÚMPLASE’**”

“Finalmente, no omito señalar que el suscrito con la representación en ausencia de la Presidencia de éste Comité, emite **voto a favor** de la misma”.

2.3.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de noviembre de 2014 a las 13:49 hrs., la siguiente información:

“Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la continuación de la Trigésima Sesión Extraordinaria del 2014, para dar cumplimiento a la **Resolución RDA 2977/14** emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente a la solicitud **no. 1236000014114**. Se presenta a Ustedes:”

- A. “La respuesta que emite la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio No. OM/DGRH/2409/14 de fecha 06 de noviembre de 2014.”
- B. “Se solicita su aprobación para poner a disposición del particular y del IFAI la versión pública emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, que está disponible a través de la consulta a la siguiente liga”:

• <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/VerPubPregCiud1236000014114.pdf>

2.4.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de noviembre de 2014 a las 11:55 hrs., el siguiente pronunciamiento:

“En continuación con la Trigésima **Sesión Extraordinaria del 2014 del Comité de Información**, para dar cumplimiento a la **Resolución RDA 2977/14** en la que se advierte la respuesta que emite la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio No. OM/DGRH/2409/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, en apego al principio de ejecutoriedad de las resoluciones se emite **voto a favor** para que se ponga a disposición del particular y del IFAI de forma lisa y llana la información vertida en dicho oficio, así como la **versión pública** instrumentada.”

“2014 Año de Octavio Paz”

“Lo anterior, con fundamento en el artículo 43, segundo párrafo *in fine* de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículos 41 segundo párrafo y 70 fracción IV de su Reglamento; Séptimo de los ‘Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal’; y en los Lineamientos para la Elaboración de versiones públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.”

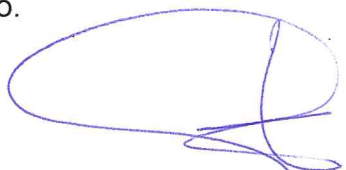
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/30a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la Resolución RDA 2977/14 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con fundamento en el artículo 43, segundo párrafo *in fine* de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 segundo párrafo y 70 fracción IV de su Reglamento; 7º de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y en los Lineamientos para la Elaboración de versiones públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determina lo siguiente:

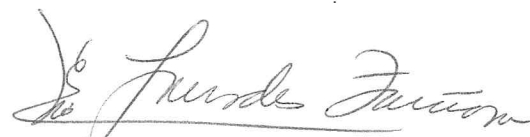
PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos se ponga a disposición del particular y del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la información vertida en el oficio No. OM/DGRH/2409/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos, así como la versión pública instrumentada al efecto.

SEGUNDO: Notifíquese.

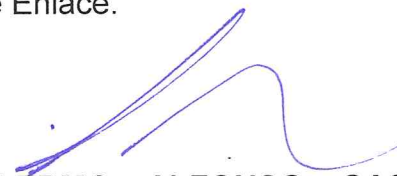
El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 11:55 hrs., del día 06 de noviembre de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.



LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO
Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.



LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA
Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.



LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN
Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

